



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES CRISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 030 -2017-GRC/GGR-OGP-JPECPYPPNP

Callao, 31 ENE 2017

VISTOS:

El INFORME N°007-2017-GRC/GGR/OGP-AT, de fecha 05 de enero de 2017; el INFORME N°078-2017-GRC/GGR-OGP-OAMONTESINOSM, de fecha 23 de enero de 2017, ambos informes emitidos por los Profesionales de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada el 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones; y, como tal, incluye en esa transferencia al Gobierno Regional del Callao competencias como titular del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

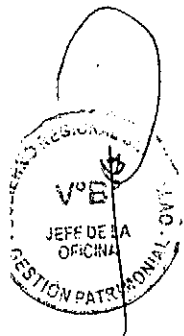
Que, el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, publicado el 11 de enero del 2007, dispone que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao, en su calidad de titular del Proyecto; estando a ello y en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley 29151, los actos que se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, correspondiendo a esta Oficina realizar los actos sobre los bienes inmuebles del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, en el presente caso el Consejo Regional del Callao expidió la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, encargó a la Oficina de Gestión Patrimonial efectúe el Saneamiento Físico Legal de la Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097- 2013-SUNARP/SN, de fecha 3 mayo 2013, fue aprobado el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, cuyo artículo 52° establece que: *"Procede la inscripción de la modificación del plano de trazado y lotización de los predios integrantes de la posesión informal, previa aprobación del organismo formalizador competente, rectificando subdividiendo, acumulando o cambiando de uso o destino de los predios. Tratándose de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas es de aplicación lo dispuesto en el artículo 39 del TUO de la Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, aprobado por Decreto Supremo N° 09-99-MTC";*

Que, mediante Hoja de Ruta N°023827 de fecha 21/10/2016, Hoja de Ruta N°021794 de fecha 29/09/2016 y Hoja de Ruta N°019108 de fecha 26/08/2016; el Secretario General del AA.HH. INCA WASI, Juan José Escobar Loayza, solicita, entre otros; el Cambio de Uso de las áreas de Comercio a Uso de Vivienda de los Lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Manzana F Barrio IX Grupo Residencial 3 Sector D ubicados en el referido Asentamiento Humano, con la finalidad de obtener la titulación de los predios presentan, copias de las Constancias de Posesión emitidas por la Municipalidad Provincial del Callao, Municipalidad Distrital de Ventanilla, Ficha de empadronamiento, Recibos de luz - EDELNOR, y Partidas Electrónicas que sustentan la posesión en los citados lotes;

Que, el profesional del área técnica de esta Oficina, mediante INFORME N°007-2017-GRC/GGR/OGP-AT, de fecha 05 de enero del 2017, comunica del análisis a la documentación presentada, que los Lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Manzana F, se encuentran ubicados en el Sector D, Barrio IX, Grupo Residencial 3, del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, los cuales están inscritos en las Partidas Electrónicas N° P01031539, P01031540, P01031541, P01031542, P01031543, P01031544, P01031545, P01031546 y P01031547 a nombre del Gobierno



Regional del Callao, y con uso inscrito de Comercio. Asimismo, que los lotes en mención están considerados dentro del Cuadro de Distribución Áreas del **Sector D, Barrio IX, Grupo Residencial 3**, como áreas de **EQUIPAMIENTO**;

Que, en tal sentido, resulta necesario realizar la Modificación del Plano Trazado y Lotización del "**Sector D, Barrio IX, Grupo Residencial 3**", sobre un área de 80,200.00 m2 inscrito en la Partida Matriz N° **P01003074 Asiento 00015**, para tales actos administrativos registrales el área técnica ha elaborado el expediente técnico recomendando la modificación del Cuadro de Distribución de Áreas; y, la Modificación del Plano Trazado y Lotización del "**Sector D, Barrio IX, Grupo Residencial 3**", correspondiente a los Lotes **8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16** de la **Manzana F**, inscrito en la Partida Electrónica N° **P01031539, P01031540, P01031541, P01031542, P01031543, P01031544, P01031545, P01031546, P01031547**, referido al cambio de Uso de Comercio a Uso de **VIVIENDA** conforme a la información técnica descrita en la denominada "Memoria Descriptiva", lo descrito es para dar solución a la posesión informal del sector conforme a la información técnica contenida en el informe de vistos que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural;

De conformidad con la facultad que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 000274 de fecha 02 de mayo del 2016; y, las verificaciones realizadas en campo por el profesional técnico de esta Oficina, resulta procedente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la Modificación del Plano Trazado y Lotización del Sector señalado, conforme a la información técnica contenida en el informe de vistos, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural; disponiendo su inscripción en los Registros Públicos - SUNARP;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, y DISPONER la inscripción de la Modificación del Plano Trazado y Lotización del "**Sector D, Barrio IX, Grupo Residencial 3**", correspondiente a los Lotes **8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16** de la **Manzana F**, inscritos en las Partidas Electrónicas N° **P01031539, P01031540, P01031541, P01031542, P01031543, P01031544, P01031545, P01031546, P01031547**, así como el cambio de uso de Comercio a **USO DE VIVIENDA** de acuerdo al plano denominado "Modificación del Plano Trazado y Lotización - **MZ. F - LOTES DEL 8 AL 16 - SECTOR D, BARRIO IX, GRUPO RESIDENCIAL 3**"; con su correspondiente Memoria Descriptiva y Cuadro de Distribución de Áreas inscrito en la Partida Matriz N° **P01003074 Asiento 00015**, conforme a la información técnica contenida en el **INFORME N°007-2017-GRC/GGR/OGP/JPECP-AT**, de fecha **05 de enero del 2017**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2°.- La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, por el mérito de las presente Resolución procederá a registrar en la Partida Electrónica N° **P01031539, P01031540, P01031541, P01031542, P01031543, P01031544, P01031545, P01031546, P01031547** y Partida Matriz N° **P01003074** lo descrito en el Artículo 1°

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)
Jefe del R.E.C.P. Y P.P.N.P.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. **DIOFEMENES CRISTIDES ARANA ARRIOLA**
Jefe de la Oficina de Gestión Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO